

**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICAS  
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
EJERCICIO 2024-2027**

OBRA No.:  
**XOCHILTEPEC-R33-03-26**

NOMBRE DE LA OBRA O ACCIÓN:

**“REHABILITACION DE RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL AGUA  
POTABLE DE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO ENTRE CALLES LOPEZ  
MATEOS Y MIGUEL HIDALGO, DE LA LOCALIDAD DE  
XOCHILTEPEC, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA.”**

## **BASES DE LICITACIÓN**





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION:  
INVITACION A CUANTO MENOS TRES PÉRSONAS

NUMERO DE LICITACION  
DOP-26-03-XOCH

BASES DE LICITACIÓN

NOMBRE DE LICITACION:  
"REHABILITACION DE RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE DE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO ENTRE CALLES LOPEZ MATEOS Y MIGUEL HIDALGO, DE LA LOCALIDAD DE XOCHILTEPEC, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA."

NUMERO DE OBRA  
XOCHILTEPEC-R33-03-26

LOCALIDAD:  
XOCHILTEPEC, XOCHILTEPEC, PUEBLA

FECHA DE PUBLICACION:  
09 DE MARZO DE 2026

NOTA.- SEÑOR PARTICIPANTE, SE LE SUGIERE LEER DETENIDAMENTE LAS PRESENTES BASES, INSTRUCCIONES, GUÍAS Y ESPECIFICACIONES, YA QUE DE NO CUMPLIR CON ALGUNA DE LAS DISPOSICIONES Y DEMÁS REQUISITOS, SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH  
CONTENIDO



1. INTRODUCCIÓN

Con fundamento en lo establecido en los artículos 6, 23 fracción I, 25, 27, 30, 48 fracción I y 49 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de PUEBLA; el H. Ayuntamiento del Municipio de XOCHILTEPEC, a través del Comité Municipal de Obra Pública convoca a todos los interesados en participar en la licitación mediante el procedimiento de INVITACION A CUANTO MENOS TRES PÉRSONAS para la realización de los trabajos que se definen en las presentes Bases de Licitación.

1.- Los licitantes deberán apearse de manera estricta al contenido de la presentes Bases de licitación, por lo anterior se recomienda, leerla con detenimiento, para evitar cualquier error u omisión, lo cual sería, motivo de descalificación.

2.- Las etapas correspondientes al presente procedimiento de Licitación se llevarán a cabo en las fechas, horarios y lugar establecidos en la convocatoria, en el H. Ayuntamiento de XOCHILTEPEC, ubicado en PLAZA 5 DE MAYO No. 1, XOCHILTEPEC, PUEBLA, MÉXICO. C.P.74620, excepto la visita al sitio de la obra.

3.- Que la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, como área requirente, solicitó formalmente la contratación de la obra pública a que se refieren las presentes bases de licitación mediante INVITACION A CUANTO MENOS TRES PÉRSONAS

4.- Que la Dirección de Obras Públicas de Calidad como área responsable de la ejecución de los trabajos cuenta con el personal suficiente para llevar a cabo la administración, control, supervisión y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva del contrato de obra pública que derive de la presente Licitación

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

<b>Área responsable de la contratación</b>	La facultada en "EL AYUNTAMIENTO" para realizar los procedimientos de contratación, a efecto de realizar obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
<b>Área responsable de la ejecución de los trabajos</b>	La facultada en "EL AYUNTAMIENTO" para llevar la administración, control y seguimiento de los trabajos hasta la conclusión definitiva de los contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
<b>Área requirente</b>	La que en "EL AYUNTAMIENTO" solicite o requiera formalmente la contratación de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas, o bien aquélla que los utilizará
<b>Área técnica</b>	La que en "EL AYUNTAMIENTO" elabora las especificaciones que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, evalúa la parte técnica de la proposición y responde a las dudas que se presenten en la(s) junta(s) de aclaraciones.
<b>Avance</b>	El porcentaje de los trabajos pagados respecto del importe contractual.
<b>Avance Físico</b>	El porcentaje de los trabajos ejecutados y verificados por el residente de obra conforme a la facultad que le confiere la fracción VI del artículo 77 del reglamento, en relación a los trabajos contemplados en el programa de ejecución convenido.
<b>Bitácora de obra pública</b>	El instrumento técnico que constituye el medio de comunicación entre las partes que formalizan los contratos, en el cual se registran los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.
<b>Calendario de eventos</b>	Documento que indica el número de convocatoria de licitación, número de licitación, fecha de publicación, fecha, hora y lugar de la visita al sitio de la obra, de la junta de aclaraciones, de la presentación, de la presentación y apertura de las proposiciones técnicas y económicas y de

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



	la comunicación del fallo, descripción de los trabajos, plazo de ejecución, fecha de inicio y firma del contrato.
<b>Caso fortuito o fuerza mayor</b>	El acontecimiento proveniente de la naturaleza o del hombre caracterizado por ser imprevisible, inevitable, irresistible, insuperable, ajeno a la voluntad de las partes y que imposibilita el cumplimiento de todas o alguna de las obligaciones previstas en el contrato de obras públicas o servicios relacionados con las mismas.
<b>Comité</b>	Comité Municipal de Obra Pública del H. Ayuntamiento de XOCHILTEPEC, PUEBLA
<b>Contrato de obra pública a precios unitarios por</b>	Es el instrumento legal por medio del cual una de las partes llamada "EL CONTRATISTA", se obliga a ejecutar la obra a precios unitarios por obra terminada, a cambio de una remuneración que pagará "EL AYUNTAMIENTO".
<b>Convenio Modificatorio</b>	Instrumento jurídico que suscriben "EL AYUNTAMIENTO" con las personas físicas o morales a fin de establecer las modificaciones a los contratos de obra pública o de servicios relacionadas con las mismas.
<b>Convocatoria de licitación</b>	Documento que contiene los requisitos, la obra objeto de la contratación para la (s) persona (s) interesada (s) en realizarla (s).
<b>Bases de licitación</b>	Documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico a la obra objeto de la contratación para la (s) persona (s) interesada (s) en realizarla (s), así como los términos a que sujetará el procedimiento de contratación respectivo y los derechos y obligaciones de las partes.
<b>Desperdicios</b>	Residuos que no se aprovechan debido a la falta de planeamiento en el traslado de los materiales y/o en los procesos de construcción.
<b>"EL LICITANTE"</b>	Persona física o moral que participa en cualquier procedimiento de licitación.
<b>Especificaciones generales de construcción</b>	Conjunto de condiciones generales que "EL AYUNTAMIENTO" tiene establecidas como parte del contrato para la ejecución de obras, incluyendo las que deben aplicarse para la realización de estudios, proyectos, ejecución, equipamiento, puesta en servicio, mantenimiento y supervisión, que comprenden la forma de medición y la base de pago de los conceptos de trabajo.
<b>Especificaciones particulares de construcción</b>	Conjunto de requisitos exigidos por "EL AYUNTAMIENTO" para la realización de cada obra, mismas que modifican, adicionan o sustituyen a las especificaciones generales de construcción
<b>Estimación</b>	Documento que contiene la valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado presentada para autorización de pago, en la cual se aplican los precios, valores o porcentajes establecidos en el contrato en atención a la naturaleza y características del mismo, considerando, en su caso, la amortización de los anticipos, los ajustes de costos, las retenciones económicas, las penas convencionales y las deducciones; así como, la valuación de los conceptos que permitan determinar el monto de los gastos no recuperables.
<b>"EL CONTRATISTA"</b>	Persona física o moral que celebre contratos de obras públicas o de servicios relacionados con las mismas.
<b>"EL AYUNTAMIENTO"</b>	Honorable Ayuntamiento de XOCHILTEPEC.
<b>Ley</b>	La Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de PUEBLA
<b>Licitante Adjudicado</b>	Persona física y/o moral que habiendo participado en cualquier procedimiento de licitación, haya resultado favorecido con la adjudicación del contrato.
<b>MIPYMES</b>	Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la ley para el desarrollo de la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa.
<b>Monto total ejercido</b>	El importe correspondiente al costo total erogado con cargo al presupuesto autorizado para ejercer en un contrato de obra pública o de servicios relacionados con la misma, sin

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



GOBIERNO MUNICIPAL 2006 - 2007  
**XOCHILTEPEC**  
Unidos por la transformación

	considerar el impuesto al valor agregado.
<b>Normas de calidad</b>	Los requisitos mínimos que establece "EL AYUNTAMIENTO", conforme a las especificaciones generales y particulares de construcción, para asegurar que los materiales y equipos de instalación permanente que se utilizan en cada obra son los adecuados.
<b>Obras públicas</b>	Se consideran obras públicas los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar, modernizar y demoler bienes inmuebles, así como aquellos conceptos que se establecen en el artículo 3 de la ley.
<b>Presupuesto</b>	El que emite la Tesorería Municipal de "EL AYUNTAMIENTO".
<b>Presupuesto de obra o de servicio</b>	El recurso estimado que "EL AYUNTAMIENTO" determina para ejecutar los trabajos en el que se desglosa el listado de conceptos de trabajo o actividades, unidades de medida, cantidades de trabajo y sus precios
<b>Proposición</b>	Propuestas técnicas y económicas que presenten los licitantes
<b>P.U.O.T.</b>	Precios unitarios por obra terminada
<b>Reglamento</b>	Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de PUEBLA
<b>Representante legal</b>	Apoderado legal, administrador único de la empresa, presidente del consejo de administración, etc. de "EL CONTRATISTA" que se encuentre debidamente facultado.
<b>Residente de obra</b>	Funcionario público de "EL AYUNTAMIENTO", designado por la Dirección General de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos de Calidad, responsable directo de la supervisión, vigilancia, control y revisión de los trabajos, incluyendo la aprobación de las estimaciones presentadas por "EL CONTRATISTA".
<b>Servicios Relacionados con las Obras Públicas</b>	Los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar y calcular los elementos que integran un proyecto de obra pública; las investigaciones, estudios, asesorías y consultorías <b>que se vinculen con las acciones que regula la ley</b> ; la dirección o supervisión de la ejecución de las obras y los estudios que tengan por objeto rehabilitar, corregir o incrementar la eficiencia de las instalaciones. Los mencionados en el artículo 5 de la ley.
<b>Sobre cerrado</b>	Cualquier medio que contenga la proposición "EL LICITANTE", cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la ley
<b>Superintendente</b>	Representante de "EL CONTRATISTA" ante "EL AYUNTAMIENTO" encargado de cumplir con los términos y condiciones pactados en el contrato, en lo relacionado con la ejecución de los trabajos.

**I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN**

El Honorable Ayuntamiento de XOCHILTEPEC, PUEBLA, ubicado en PLAZA 5 DE MAYO No. 1, XOCHILTEPEC, PUEBLA, MÉXICO. C.P.74620, Teléfono: (243)4335136, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en la Ley, su Reglamento y demás disposiciones legales vigentes en la materia, establece las condiciones para llevar a cabo la Licitación mediante el procedimiento de INVITACION A CUANTO MENOS TRES PÉRSONAS, para la obra denominada "REHABILITACION DE RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE DE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO ENTRE CALLES LOPEZ MATEOS Y MIGUEL HIDALGO, DE LA LOCALIDAD DE XOCHILTEPEC, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA.", con ubicación en XOCHILTEPEC; con base en precios unitarios por obra terminada y con Número de obra XOCHILTEPEC-R33-03-26.

Con fundamento en lo que establece el artículo 23 fracción I de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas para el Estado de Puebla, este procedimiento de INVITACION A CUANTO MENOS TRES PÉRSONAS, es de carácter estatal, en el que los licitantes deberán participar en forma presencial en la o las juntas de



*(Handwritten signature)*

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Las proposiciones técnicas y económicas que envíen los licitantes participantes, deberán ser en idioma español, así como los anexos que en su caso se adjunten.

“EL AYUNTAMIENTO” se obliga a poner a disposición de “EL LICITANTE”, el(los) inmueble(s) en el(los) que deba(n) llevarse a cabo los trabajos materia de este procedimiento, así como los dictámenes, permisos, licencias que se requieran para su realización, cuya tramitación sea competencia de “EL AYUNTAMIENTO”, observando, tanto “EL AYUNTAMIENTO” como “EL LICITANTE”, las disposiciones que en materia de asentamientos humanos, desarrollo urbano y construcción rijan en el ámbito federal, estatal y municipal.

## II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN

La Licitación mediante el procedimiento de INVITACION A CUANTO MENOS TRES PÉRSONAS tiene por objeto la contratación de los trabajos denominados “REHABILITACION DE RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE DE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO ENTRE CALLES LOPEZ MATEOS Y MIGUEL HIDALGO, DE LA LOCALIDAD DE XOCHILTEPEC, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA.”, con ubicación en XOCHILTEPEC; PUEBLA; con número de obra XOCHILTEPEC-R33-03-26, con base en precios unitarios por obra terminada.

El presente procedimiento consta de UNA PARTIDA, la cual será adjudicada a un solo licitante, el cual cumpla con las características, requerimientos, especificaciones y condiciones que se establecen en las presentes bases de Licitación mediante el procedimiento de INVITACION A CUANTO MENOS TRES PÉRSONAS

## III. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y FECHA ESTIMADA DE INICIO DE LOS MISMOS

A fin de que “EL LICITANTE” pueda formular los programas de actividades respectivos de los trabajos requeridos descritos en el punto anterior, deberá considerar el plazo máximo de ejecución de la obra que es de 45 DIAS NATURALES días, tomando como la fecha estimada de inicio de los trabajos objeto de la presente Licitación el 01 DE ABRIL DE 2026 y fecha de termino 15 DE MAYO DE 2026

## IV. ORIGEN DE LOS FONDOS

Los recursos asignados para cubrir los trabajos objeto de esta Licitación descritos con anterioridad, son RECURSOS FORTAMU 2026, RAMO 33, Ejercicio Fiscal 2026 están autorizados por la Tesorería Municipal mediante oficio de autorización de recursos número AO/XOCHILTEPEC/03-26/FAISMUN de fecha 03 DE MARZO DE 2026

## V. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

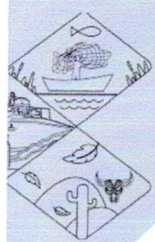
Bajo ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en las bases de Licitación o las Proposiciones presentadas por los licitantes.

Se establece que al licitante que se le adjudique el Contrato respectivo, no podrá transmitir bajo ningún título, los derechos y obligaciones que se establezcan en el mismo y que se deriven de la Licitación, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la Convocante.

## VI. MODELO DE CONTRATO.

El modelo de Contrato que se formalizará entre la Convocante y el licitante que resulte adjudicado para la realización de la obra objeto de la presente Licitación se encuentra en el Anexo (Modelo de Contrato) de las presentes bases de Licitación, es emitido con apego a lo previsto por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Puebla y su reglamento, y demás normatividad aplicable vigente.





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**VII. FIRMA DEL CONTRATO Y ANEXOS**

"EL LICITANTE" adjudicado firmará el contrato respectivo y sus anexos el día, hora y lugar previsto en el recuadro de la programación de los eventos o en su caso en la fecha asentada en el acta de fallo.

Así mismo, "EL LICITANTE" adjudicado deberá exhibir carta compromiso mediante la cual manifieste que conoce el contenido y alcance de la Ley del Seguro Social y que deslinda de cualquier responsabilidad al Honorable Ayuntamiento de XOCHILTEPEC, PUEBLA.

Cuando la proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, según lo establecido en el artículo 52 segundo párrafo del reglamento, **el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición**, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad por medio de poder notarial para actos de administración, el cual se entregará en copia simple y original o copia certificada para cotejo antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL AYUNTAMIENTO" por las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar las veinticuatro horas siguientes.

En el supuesto de que se designe por parte de la agrupación un apoderado legal para formalizar el contrato, el convenio de participación conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación deberán constar en escritura pública.

Si "EL AYUNTAMIENTO" no firmare el contrato respectivo o cambia las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que motivaron el fallo correspondiente, **EL LICITANTE** ganador, sin incurrir en responsabilidad, no estará obligado a ejecutar la obra. En este supuesto, "EL AYUNTAMIENTO", a solicitud escrita de "EL LICITANTE", cubrirá a éste los gastos no recuperables que hubiere realizado para preparar y elaborar su proposición, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente procedimiento de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 48 del reglamento.

La vigencia de la contratación respectiva será a partir del 30 DE MARZO DE 2026 y hasta el 15 DE MAYO DE 2026 y finalizará con la firma del acta de extinción de derechos y obligaciones de las partes, referida en el artículo 49 fracción IV de la ley. El documento donde conste el finiquito de los trabajos formará parte del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la ley.



**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH**

**VIII. PORCENTAJE, FORMA Y TÉRMINOS DEL ANTICIPO QUE SE CONCEDE.**

"EL AYUNTAMIENTO" establece que para la ejecución de los trabajos objeto de la presente Licitación se otorgará un anticipo del **30% (treinta por ciento)** del monto total de la partida única adjudicada que integra la proposición de "EL LICITANTE", para que lo destine a la compra de materiales de construcción y demás insumos, y realice en el sitio de los trabajos, la construcción de oficinas, bodegas e instalaciones y en su caso para los gastos de traslado de mobiliario, equipo de construcción e inicio de los trabajos, así como, para la producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

El importe del anticipo que se otorgue al contratista será el que resulte de aplicar el porcentaje señalado en el párrafo anterior, al monto total de la proposición, "EL LICITANTE" deberá de considerar obligatoriamente el importe del anticipo en la determinación del costo financiero de su proposición, por lo que tomará en cuenta que el pago de éste se hará con antelación a la fecha pactada para el inicio de los trabajos, en una sola exhibición previa presentación por "EL LICITANTE" y aceptación por "EL AYUNTAMIENTO", de la garantía por concepto de anticipo.

Para la amortización de los anticipos otorgados se procederá de conformidad con lo dispuesto por el artículo 103 fracciones I y II numeral A del reglamento.

El pago del anticipo se realizará en una exhibición.

**IX. DATOS SOBRE LAS GARANTÍAS.**

Las **pólizas de garantía** deberán expedirse conforme a las disposiciones que se establece en los artículos 52 fracciones II, III y IV, 49 fracción II de la ley, 62, 64, 65 y 66 de su reglamento.

**DEL ANTICIPO**

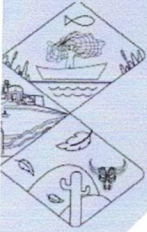
"EL LICITANTE" que resulte adjudicado, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la notificación del fallo, pero invariablemente previo al inicio de los trabajos, y a la entrega del importe del anticipo deberá entregar la garantía correspondiente expedida por una afianzadora mexicana autorizada para tal efecto, a favor de la Tesorería Municipal de XOCHILTEPEC, el equivalente al 100% (cien por ciento) del importe del anticipo otorgado incluyendo el I.V.A.

Previamente a la entrega del anticipo, "EL LICITANTE" deberá presentar al área responsable de la ejecución de los anticipos un programa en el que se establezca la forma en que se aplicará dicho anticipo.

**DE CUMPLIMIENTO**

"EL LICITANTE", al que se le adjudique el contrato, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la notificación del fallo, pero invariablemente previo a la suscripción del contrato respectivo, deberá entregar la garantía correspondiente expedida por una afianzadora mexicana autorizada para tal efecto a favor de la Tesorería Municipal de XOCHILTEPEC, el equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total de su proposición económica





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**DE VICIOS OCULTOS**

"EL LICITANTE" que resulte adjudicado al concluir los trabajos, deberá constituir garantía en moneda nacional (pesos mexicanos) para responder por vicios ocultos o cualquier otra responsabilidad, por un plazo de doce meses después de haberse llevado a cabo el acto formal de entrega recepción de la obra, mediante Póliza de fianza expedida por una afianzadora mexicana autorizada para tal efecto por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total ejercido de los trabajos (**incluyendo I.V.A., convenios y ajustes de costo**).

Si "EL LICITANTE" deberá garantizar a "EL AYUNTAMIENTO" el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato.

**X. MODIFICACIÓN DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO**

En caso de otorgamiento de prórrogas al contratista, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o plazo de ejecución del contrato, se deberá obtener la modificación de la fianza de cumplimiento.

Cuando se trate de un incremento en el monto o la ampliación en el plazo que no se encuentren cubiertos por la garantía originalmente otorgada, deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de la garantía, plazo que no deberá exceder de 10 días naturales siguientes a la firma del convenio, así como una cláusula resolutoria del convenio en el caso de que la ampliación de la garantía no sea entregada en el plazo señalado.

En el caso de convenios modificatorios en monto, no se otorgarán anticipos.

Quedarán a salvo los derechos de "EL AYUNTAMIENTO" para exigir el pago de las cantidades no cubiertas, de la indemnización que se deriven de incumplimientos en que incurra "EL LICITANTE", independientemente de que se hagan efectivas las garantías constituidas en este apartado.

**XI. PENAS CONVENCIONALES**

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL LICITANTE" de acuerdo con el programa de obra aprobado, para lo cual comparará periódicamente el avance de las obras.

Las penas convencionales se aplicarán por atraso en la ejecución de los trabajos por causas imputables a "EL LICITANTE", determinadas únicamente en función del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato para la conclusión total de las obras.

Así mismo, se podrá pactar que las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas críticas establecidas en el programa de ejecución general de los trabajos.

*Handwritten signature or initials in blue ink.*





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



GOBIERNO MUNICIPAL 2011 - 2017  
**XOCHILTEPEC**  
Unidos por la transformación

En caso de que el contratista incurriera en incumplimiento de sus obligaciones contractuales que ocasionen atraso de forma parcial en la ejecución de los trabajos durante la vigencia del programa de ejecución general de los trabajos, **"EL AYUNTAMIENTO"** aplicará retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en la fecha que se determine el atraso, las cuales serán calculadas en función del avance en la ejecución de los trabajos conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Dichas retenciones podrán ser recuperadas por **"EL LICITANTE"** en las siguientes estimaciones, si regularizan los tiempos de atraso conforme al citado programa.

Si como consecuencia de dichas comparaciones el avance de las obras es menor que lo que debió realizarse, **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá a:

I.- Retener en total el **cinco por ciento (5%)** de las diferencias entre el importe de la obra realmente ejecutada (**total estimado acumulado**) y el importe de la que debió realizarse (**total programado acumulado**).

En las estimaciones que se encuentren en proceso de pago se hará la retención o devolución que corresponda sin incluir el I.V.A.

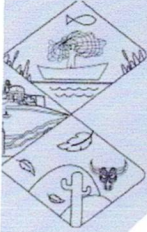
Si al efectuarse la comparación correspondiente **al último mes** del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor del erario municipal, como pena convencional por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL LICITANTE"**.

II.- Aplicará, para el caso de que **"EL LICITANTE"** no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al **5% (cinco por ciento)**, sobre el importe de los trabajos faltantes de ejecutar por cada día natural que transcurra desde la fecha de terminación pactada hasta el momento de su conclusión. esta pena la cubrirá **"EL LICITANTE"** mensualmente y hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**; estas penas convencionales se aplicarán **mensualmente**, en las estimaciones correspondientes, manteniendo fija la cantidad de obra que dejó de hacer **"EL LICITANTE"** en la fecha de terminación establecida en el programa de obra suscrito por las partes; en el supuesto que persistan los atrasos en la terminación de la obra al extremo de no haber en un **mes** volúmenes de obra que estimar y por lo mismo de los cuales se pueda efectuar la retención y aplicación, **"EL LICITANTE"** deberá enterar a **"EL AYUNTAMIENTO"** mediante cheque certificado a favor de la Tesorería Municipal los importes que se generen por este motivo.

Cuantificadas las penas convencionales, éstas se harán del conocimiento del contratista mediante nota de bitácora u oficio. El monto determinado como pena convencional, se aplicará en la estimación que corresponda a la fecha en que se determine el atraso en el cumplimiento.

Cuando se celebren convenios que modifiquen el programa de ejecución convenido, las penas convencionales se calcularán considerando las condiciones establecidas en el nuevo programa general de ejecución de los trabajos convenido.





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



Estas penas convencionales, en ningún caso podrán ser superiores en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento del contrato, en cuyo caso y llegado a dicho límite se dará inicio al procedimiento de rescisión administrativa.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, cuando no se haya llegado al límite de la fianza de cumplimiento, "EL AYUNTAMIENTO" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a "EL LICITANTE" se harán efectivas con cargo a las cantidades que le hayan sido retenidas, aplicando, además, si da lugar a ello, la garantía de cumplimiento.

## XII. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Cuando ocurra la suspensión del contrato que al efecto se suscriba, el servidor público designado por "EL AYUNTAMIENTO" lo notificará a "EL CONTRATISTA", señalando las causas que la motivan, la fecha de su inicio y de la probable reanudación de los trabajos, así como las acciones que debe considerar en lo relativo a su personal, maquinaria y equipo de construcción.

La fecha de terminación se prorrogará en igual proporción al periodo que comprenda la suspensión, sin modificar el plazo de ejecución convenido. La formalización se realizará mediante el acta de suspensión, misma que deberá contener como mínimo los requisitos establecidos por el artículo 106 del reglamento.

"EL LICITANTE" a partir de la notificación que dé por terminada la suspensión, podrá solicitar el pago de los gastos no recuperables a que hace referencia el artículo 72 de la ley, y que se generen durante la suspensión. La solicitud de "EL LICITANTE" deberá presentarse en las fechas de corte para el pago de estimaciones estipuladas en el contrato.

Tratándose de suspensión de trabajos, el pago de gastos no recuperables se limitará a lo siguiente:

- I. Las rentas de equipo o, si resulta más barato, los fletes del retiro y regreso del mismo a la obra.
- II. La mano de obra programada que permanezca en el sitio de los trabajos durante el periodo de la suspensión que no haya sido trasladada a otro frente de trabajo o a otra obra y que se encuentre registrada en la "bitácora" o en el documento de control de asistencia que defina "EL AYUNTAMIENTO" y "EL LICITANTE".
- III. Al monto correspondiente a los costos indirectos que se hayan generado durante el periodo de suspensión.

Los costos indirectos que se consideran son los previstos en el artículo 167 del reglamento.

- IV. El costo por mantenimiento, conservación y almacenamiento cuando no impliquen un costo indirecto.

Para la determinación de estos gastos se deberán considerar como base para su cálculo, los programas y costos originalmente propuestos por "EL LICITANTE", debiéndose ajustar con el último porcentaje de ajuste autorizado antes de la suspensión.

En caso de suspensión, "EL AYUNTAMIENTO" deberá levantar un acta en la que hará constar como mínimo lo siguiente:





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



- I. Lugar, fecha y hora en que se levanta el acta;
- II. Nombre y firma del residente de obra de la Dependencia y del superintendente de construcción del contratista, así como del servidor público autorizado desde el inicio de la obra para ordenar la suspensión en los términos del artículo 70 de la Ley;
- III. Datos de identificación de los trabajos que se habrán de suspender, considerando que si la suspensión es parcial sólo debe identificarse la parte correspondiente y las medidas que habrán de tomarse para su reanudación;
- IV. Declaración de los motivos que dieron origen a la suspensión;
- V. Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentren los trabajos o la parte que se vaya a suspender, debiendo hacer constancia del personal y equipo que se retira y del que se autoriza su permanencia, de acuerdo con el programa de ejecución convenido;
- VI. El tiempo probable de duración de la suspensión, sin que se rebase el término establecido en la Ley, teniendo en cuenta que cuando la reanudación de los trabajos esté ligada a un hecho o acto de realización cierta, pero de fecha indeterminada, el periodo de la suspensión estará sujeto a la actualización de ese evento;
- VII. Señalar las acciones que seguirán la Dependencia y el contratista, tendiente a asegurar los bienes y de los trabajos, así como procurar la conclusión de los mismos;
- IX. Las medidas de protección que sean acordadas y que resulten necesarias para salvaguardar los trabajos realizados, el lugar de trabajo, sus instalaciones y equipos.

Si durante la vigencia del contrato existen suspensiones de los trabajos cuyos periodos sean reducidos y difíciles de cuantificar, las partes podrán acordar que los periodos sean agrupados y formalizados mediante la suscripción de una sola acta.





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



De ocurrir los supuestos establecidos en el artículo 72 de la ley "EL AYUNTAMIENTO" comunicará la suspensión del contrato a "EL LICITANTE"; posteriormente, lo harán del conocimiento a La Contraloría Municipal, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se referirá los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor no existirá ninguna responsabilidad para las partes, debiendo únicamente suscribir un convenio donde se reconozca el plazo de la suspensión y las fechas de reinicio y terminación de los trabajos, sin modificar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Sin embargo, cuando los trabajos resulten dañados o destruidos y éstos requieran ser rehabilitados o repuestos, deberán reconocerse y pagarse mediante la celebración de un convenio en los términos del artículo 69 de la ley, siempre que no se utilicen para corregir deficiencias o incumplimientos anteriores, imputables a "EL LICITANTE".

Cuando las suspensiones se deriven de un caso fortuito o fuerza mayor, sólo será procedente el pago de gastos no recuperables por los conceptos enunciados en el artículo 107 del reglamento.

Cuando los trabajos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes escritas de "EL AYUNTAMIENTO", ésta podrá ordenar a través de nota de bitácora u oficio su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, los cuales se harán por cuenta del contratista sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso, "EL AYUNTAMIENTO", si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados en tanto no se lleve a cabo la demolición, reposición o reparación indicadas, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

### XIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando existan razones de interés general, causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos materia del contrato, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave a "EL AYUNTAMIENTO", se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad competente o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, en cuyo caso se le pagarán a "EL LICITANTE" los trabajos ejecutados, así como los gastos no recuperables, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

Sólo en los casos expresamente señalados en el párrafo anterior procederá la terminación anticipada de los contratos, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

En todos los casos de terminación anticipada se deberán realizar las anotaciones correspondientes en la bitácora, debiendo "EL AYUNTAMIENTO" levantar un acta, donde se haga constar como mínimo lo siguiente:



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH

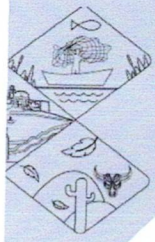


- I. Lugar, fecha y hora en que se levanta;
- II. Nombre y firma del residente de obra de la Dependencia y del superintendente de construcción del contratista;
- III. Descripción de los trabajos cuyo contrato se termine anticipadamente;
- IV. Importe contractual;
- V. Relación de las estimaciones o de gastos aprobados hasta antes de que se hubiera definido la terminación anticipada;
- VI. Descripción pormenorizada del estado que guardan los trabajos y porcentaje de los trabajos faltantes por ejecutar;
- VII. Periodo de ejecución de los trabajos, precisando la fecha de inicio y terminación contractual y el plazo durante el cual se ejecutaron trabajos;
- VIII. Una relación pormenorizada de la situación legal, administrativa, técnica y económica en la que se encuentre el contrato que se vaya a terminar anticipadamente;
- IX. Señalar todas las acciones tendientes a asegurar los bienes y los trabajos ejecutados; y
- X. Periodo en el cual se determinará el finiquito del contrato y el importe al que ascenderán los gastos no recuperables.

Los gastos no recuperables serán:

- I. Los gastos no amortizados por concepto de:
  - a). La construcción de oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones en el sitio de los trabajos. Al ser liquidados estos gastos, las construcciones serán propiedad del Ayuntamiento;
  - b). Oficinas, almacenes, bodegas, campamentos e instalaciones rentados por el contratista, con el objeto de atender directamente las necesidades de la obra;
  - c). La instalación y montaje de plantas de construcción, talleres y su retiro; y
  - d). La parte proporcional del costo de transporte de ida y vuelta de la maquinaria o equipo de construcción y de plantas y elementos para instalaciones de acuerdo con el programa de utilización, y la expedición de la garantía de cumplimiento del contrato;





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



II. El importe de los materiales y equipos de instalación permanente adquiridos por el contratista y que se encuentren en el sitio de los trabajos, camino a éste, terminados o habilitados en los talleres o fábricas correspondientes, siempre que cumplan con las especificaciones de calidad y que la cuantía sea acorde con las cantidades de obra pendientes de ejecutar según los programas convenidos.

Para la elaboración del finiquito del contrato que se haya dado por terminado anticipadamente, deberán observarse las reglas que para el finiquito de obra concluida se establecen en la **SECCIÓN IX DEL REGLAMENTO**.

De ocurrir los supuestos establecidos en el artículo 70 de la ley, "EL AYUNTAMIENTO" comunicará la terminación anticipada del contrato a "EL LICITANTE"; posteriormente, lo harán del conocimiento a la Contraloría Municipal, a más tardar el último día hábil de cada mes, mediante un informe en el que se referirá los supuestos ocurridos en el mes calendario inmediato anterior.

#### XIV. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato, sin responsabilidad y sin necesidad de declaración judicial, cuando "EL LICITANTE" incurra en cualquiera de las siguientes causales:

- I. Contravenir a las disposiciones, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que resulten aplicables.
- II. Por causas imputables a él, no inicia los trabajos objeto del contrato, sin causa justificada conforme a la Ley y este Reglamento;
- III. Si interrumpe injustificadamente la ejecución de los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos, que hubiere sido detectada como defectuosa por "EL AYUNTAMIENTO";
- IV. Si no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado en el contrato o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por el residente de obra o por el supervisor, de conformidad con el programa de ejecución;
- V. Si no da cumplimiento a los programas de ejecución por falta de materiales, trabajadores o equipo de construcción a cargo de él y que a juicio de la Dependencia o Entidad, el atraso pueda dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.
- VI. No implicará retraso en el programa de ejecución de la obra y, por tanto, no se considerará como incumplimiento del contrato y causa de su rescisión, cuando el atraso tenga lugar por la falta de información referente a planos, especificaciones o normas de calidad, de entrega física de las áreas de trabajo y de entrega oportuna de materiales y equipos de instalación permanente, de licencias y permisos que deba proporcionar o suministrar la contratante, así como cuando la Dependencia o Entidad hubiere ordenado la suspensión de los trabajos;





**H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH**



- VII. Si es declarado en concurso mercantil en los términos de la Ley de Concursos Mercantiles;
- VIII. Si subcontrata partes de los trabajos objeto del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia;
- IX. Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la autorización por escrito de la Dependencia;
- X. Si no da a la Dependencia y a las Dependencias que tengan facultad de intervenir en términos del contrato, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- XI. Si durante el proceso de Licitación se demuestra que incurrió en irregularidades en el proceso de licitación o en la obtención de la calificación a que se refiere el artículo 56 de la Ley.

**XV. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.**

No. De licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuesta técnica	Presentación y apertura de propuesta económica	Fecha del Fallo
DOP-26-03-XOCH	16 DE MARZO DE 2026	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	DIRECCION DE OBRA PUBLICA	SALON DE CABILDO	SALON DE CABILDO	SALON DE CABILDO
		17 DE MARZO DE 2026	20 DE MARZO DE 2026	26 DE MARZO DE 2026	26 DE MARZO DE 2026	23 DE MARZO DE 2026
		10:00 HRS	10:00 HRS	10:00 HRS	11:00 HRS	10:00 HRS

Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo en el Salón de Cabildo de la Convocante y serán presididos por el servidor público que ésta designe.

En caso de que por causas de fuerza mayor o caso fortuito no sea posible desarrollar los actos previstos en el procedimiento de Licitación éstos serán pospuestos y se reanudarán tan pronto desaparezcan las causas que las motivaron, previa notificación por escrito a los licitantes sin que esto implique responsabilidad alguna para la Convocante

En la presente Licitación sólo se podrán recibir proposiciones en el acto de recepción y apertura de proposiciones correspondiente.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidos por la Convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación hasta su conclusión.

Los licitantes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, presentaran su propuesta en dos sobres cerrados debidamente identificados con la propuesta técnica y económica.





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**XVI. DE LA REPRESENTACIÓN CONJUNTA**

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato se establezcan con precisión y a satisfacción de "EL AYUNTAMIENTO", las partes de los trabajos que cada persona se obligará a ejecutar considerando la totalidad de los conceptos de obra del catálogo, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la proposición deberá ser firmada autógrafamente por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas.

Para los interesados que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta, deberán acreditar en forma individual los requisitos para la acreditación de la personalidad jurídica, además de entregar con su proposición técnica, una copia del **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA** del presente procedimiento de Licitación la presentación de los documentos de los integrantes de la agrupación y del convenio deberá hacerse por el representante común.

Cuando la proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, **el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición**, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad por medio de poder notarial para actos de administración, el cual se entregará en copia simple y original para cotejo antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL AYUNTAMIENTO" por las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar las veinticuatro horas siguientes.

En el supuesto de que se designe por parte de la agrupación un apoderado legal para formalizar el contrato, el convenio de participación conjunta y las facultades del apoderado legal de la agrupación deberán constar en escritura pública.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA** a que hace referencia con antelación, formará parte del mismo como uno de sus anexos.

Para acreditar la capacidad financiera requerida por "EL AYUNTAMIENTO", se podrá considerar en conjunto las correspondientes a cada una de las personas integrantes de la agrupación, tomando en cuenta si la obligación que asumirán es solidaria.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el **CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a "EL AYUNTAMIENTO" por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

**XVII. DESARROLLO DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

Las actas que se levanten con motivo de las juntas de visita de obra, junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y de la junta pública en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de Licitación serán firmadas por los servidores públicos que en ella intervienen.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



Será total responsabilidad de los licitantes obtener copia de las mismas por los medios señalados en las presentes Bases de Licitación.

**1. FECHA, HORA Y LUGAR PARA LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**

La visita al sitio de realización de los trabajos se llevará a efecto en la fecha y hora señalada en el cuadro de eventos, la cual será guiada por el comisionado en la región, como representante de "EL AYUNTAMIENTO" siendo el punto de reunión en las Oficinas del Comité Municipal de Obra Pública.

La visita al sitio donde se realizarán los trabajos será **Obligatoria** para los interesados. Y tendrá como objetivo que los licitantes conozcan las condiciones ambientales, así como las características referentes al grado de dificultad para la ejecución de la obra a desarrollar y sus implicaciones de carácter técnico. Los licitantes en su proposición deberán incluir copia del acta de visita y un escrito en el que manifiesten que conocen el sitio de la realización de los trabajos y sus condiciones climáticas, ambientales, topográficas, geotécnicas, políticas, étnicas y lingüísticas de la región, en especial las condiciones generales y particulares de la obra, el grado de dificultad de los trabajos objeto de esta Licitación y sus implicaciones de carácter técnico, las normas de calidad de los materiales, mobiliario y las especificaciones generales y particulares de construcción la dispersión de las localidades y viviendas en que se realizará la obra, el tipo y los medios de acceso, la distancia en que se acarrean materiales y la disponibilidad de mano de obra no calificada, así como haber considerado las modificaciones que en su caso se hayan efectuado a las Bases de Licitación derivadas de la junta de aclaraciones o de cualquier otra situación enmarcada en la normatividad aplicable, por lo que no podrán invocar su desconocimiento, solicitar ajuste de costos o modificaciones al contrato por este motivo.

Así como manifestar haber considerado las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que "EL AYUNTAMIENTO" les hubiere proporcionado.

En ningún caso, "EL AYUNTAMIENTO" asumirá responsabilidad, por las conclusiones que los licitantes obtengan al examinar el(los) lugar(es) y circunstancias donde se realizarán los trabajos, por lo que, el hecho de que no se hayan tomado en consideración las condiciones imperantes en el(los) sitio(s) de la obra por parte de "EL LICITANTE" que resulte adjudicado, esto no le exime de su obligación para ejecutarla y concluirla en la forma y términos solicitados en las presentes Bases de Licitación y en el contrato respectivo.

El desconocimiento las condiciones antes mencionadas, en ningún caso servirá posteriormente para aducir justificación por incumplimiento del contrato o para solicitar ampliación del plazo de ejecución o bonificación a los precios consignados en la proposición.

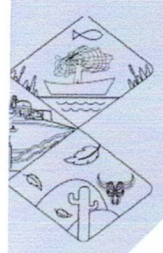
Al sitio de realización de los trabajos, podrán asistir los participantes y sus auxiliares que estén interesados en el presente procedimiento de Licitación, así como aquéllos que autorice "EL AYUNTAMIENTO".

Al concluir la visita, "EL AYUNTAMIENTO" por conducto de su representante extenderá y entregará la constancia respectiva, la cual en su caso deberá incluirse en su proposición técnica.

**2. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES A LAS BASES DE LICITACIÓN**

La junta de aclaraciones será Obligatoria para los interesados. La(s) junta(s) de aclaraciones a las Bases de Licitación se llevará(n) a cabo en la fecha y hora señalada en el cuadro de eventos, en el Salón de Cabildos de las oficinas de "EL AYUNTAMIENTO", ubicado en PLAZA 5 DE MAYO No. 1, XOCHILTEPEC, PUEBLA, MÉXICO. C.P.74620





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



El acto será presidido por el servidor público designado y debidamente facultado por "EL AYUNTAMIENTO" quien deberá ser asistido por un representante del área requirente de los trabajos, que tenga los conocimientos técnicos suficientes, con el fin de resolver en forma clara y precisa las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en las Bases de LICITACIÓN.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en las Bases de Licitación, deberán presentar un escrito, en el que expresen su interés en participar en la presente Licitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante.

Las solicitudes de aclaración, podrán entregarse personalmente en la(s) en las oficinas del Comité Municipal de Obra Pública, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la(s) junta(s) de aclaraciones correspondiente.

Las solicitudes de aclaración, también podrán entregarse personalmente en la(s) en las oficinas de El Comité Municipal de Obra Pública, o enviarse a través de correo electrónico a [h.ayuntamientodexochiltepec@gmail.com](mailto:h.ayuntamientodexochiltepec@gmail.com) indicando en el asunto del correo electrónico – LICITACIÓN No.: DOP-26-03-XOCH, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la(s) junta(s) de aclaraciones correspondiente.

Cada solicitud de aclaración deberá indicar el numeral o punto específico con el cual se relaciona la pregunta o aspecto que se solicita aclarar; aquellas solicitudes de aclaración que no se presenten en la forma señalada podrán ser desechadas por "EL AYUNTAMIENTO". En caso de que las respuestas a la solicitud de aclaración remitan a las presentes Bases de Licitación, deberán señalar el apartado específico de la misma en que se encuentre la respuesta al planteamiento.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de "EL AYUNTAMIENTO", la cual contendrá la firma de los asistentes interesados y de los servidores públicos que intervengan; las solicitudes de aclaración formuladas por los licitantes, así como las respuestas de "EL AYUNTAMIENTO" en forma clara y precisa y, en su caso, los datos relevantes de la visita al sitio de realización de los trabajos.

El mecanismo para dar contestación a las solicitudes de aclaración recibidas, será el que establece el artículo 25 del reglamento.

Para el caso de que la junta de aclaraciones tenga que ser aplazada, esta situación deberá señalarse en el acta correspondiente, debiendo, en su caso, modificar la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Al finalizar la(s) junta(s) de aclaraciones, se fijará un ejemplar del acta en el área de visible en "EL AYUNTAMIENTO", ubicada en PLAZA 5 DE MAYO No. 1, XOCHILTEPEC, PUEBLA, MÉXICO. C.P.74620, por un término que no será menor a 5 (cinco) días hábiles.

### 3. FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo en el Salón de Cabildo ubicado en PLAZA 5 DE MAYO No. 1, XOCHILTEPEC, PUEBLA, MÉXICO. C.P.74620, en la fecha y hora señalada en el calendario y lugar para la celebración de los actos.

La participación de los licitantes cuando las proposiciones sean enviadas a través del servicio postal o de mensajería, deberá ser entregada un día antes en horario laboral para poder ser tomada en cuenta para participar, el que los licitantes opten por utilizar algunos de estos medios para enviar sus proposiciones no limita,





H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



en ningun caso, que asitan a los diferentes actos derivados de una licitacion, asi como sus condiciones de asistencia obligatoria en los demas actos.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones bastará que los licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**APERTURA DE PROPOSICIONES**

El acto de apertura de proposiciones se llevará a cabo el día, lugar y hora previstos en el cuadro de la programación de eventos de las presentes bases de Licitación conforme a lo siguiente:

I. El acto de presentación y apertura de proposiciones será presidido por el titular del área responsable de la contratación o por el servidor público que éste designe, quien será el único facultado para tomar todas las decisiones durante la realización del acto, en los términos de la ley y su reglamento.

II. Cuando "EL AYUNTAMIENTO" determine efectuar, previamente al acto de presentación y apertura de proposiciones, la revisión preliminar a que se refiere el segundo párrafo del artículo 34 de la ley, deberá realizar tal actividad por lo menos treinta minutos antes de la hora señalada para el inicio de dicho acto.

III. A partir de la hora señalada para el inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el servidor público que lo presida no deberá permitir el acceso a ningún licitante ni observador, o servidor público ajeno al acto. una vez iniciado el acto, se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del párrafo anterior, en cuyo caso se pasará lista a los mismos.

IV. Una vez recibidas las proposiciones en dos sobres cerrados; se procederá a su apertura haciéndose constar únicamente la documentación presentada sin que ello implique la evaluación de su contenido.

Durante el desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones se entregará el formato de verificación de los documentos entregados para efectos de dejar constancia de la documentación presentada por los licitantes.

V. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que "EL AYUNTAMIENTO" designe, rubricarán el catálogo de conceptos que conforma la proposición económica del procedimiento de Licitación de todas las proposiciones presentadas, las que para estos efectos constarán documentalmente.

VI. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público que presida el acto dará lectura al importe total de cada proposición señalando que el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por "EL AYUNTAMIENTO", al realizar la evaluación de las mismas.

VII. Se levantará acta con fecha, lugar y hora en que se llevó a cabo el acto, nombre del servidor público encargado de presidir el acto, nombre de los licitantes e importe total de cada proposición, además fecha, lugar y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento de Licitación y en su caso, hechos relevantes y manifestaciones a que haya lugar, la cual será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición entregando copia de la misma, quedando a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido para efectos de notificación personal.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**4. COMUNICACIÓN DEL FALLO**

Con fundamento en el último párrafo de la fracción III del artículo 35 de la ley, la convocante podrá diferir la fecha de comunicación del fallo, (siempre y cuando el nuevo plazo fijado, no exceda de 10 días naturales contados a partir del plazo establecido para la presentación y apertura de propuestas) cuando así se considere pertinente, situación que será notificada a los licitantes.

Al finalizar la evaluación de las proposiciones y una vez, aplicado el mecanismo de evaluación previsto en el artículo 36 fracción I de la ley, así como los artículos 41 y 42 del reglamento, "EL AYUNTAMIENTO" emitirá un dictamen que sirva como fundamento para el fallo de conformidad con el artículo 44 del reglamento, en el que se harán constar los aspectos siguientes:

- I. Los criterios utilizados para la evaluación de las propuestas;
- II. La reseña cronológica de los actos del procedimiento;
- III. Las razones técnicas o económicas, emitidas por las áreas de evaluación técnica y económica, según corresponda, por las cuales se aceptan o desechan las propuestas presentadas por los licitantes;
- IV. Nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas por haber cumplido con los requerimientos exigidos;
- V. Nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas hayan sido desechadas como resultado del análisis cualitativo de las mismas;
- VI. La relación de los licitantes cuyas propuestas se calificaron como solventes, ubicándolas de menor a mayor, de acuerdo con sus montos;
- VII. La fecha y lugar de elaboración; y
- VIII. Nombre, firma y cargo de los servidores públicos encargados de su elaboración y aprobación.

El fallo se dará a conocer en junta publica la cual se llevará a cabo en el Salón de Cabildo ubicado en PLAZA 5 DE MAYO No. 1, XOCHILTEPEC, PUEBLA, MÉXICO. C.P.74620, en la fecha y hora señalada en el calendario y lugar para la celebración de los actos a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren presentado proposiciones, entregándoseles copia del mismo y levantándose el acta respectiva en la que se harán constar los siguientes aspectos.

- I. Nombre del participante ganador y el monto total de su propuesta, acompañando copia del dictamen a que se refiere el artículo anterior;
- II. La forma, lugar y plazo para la presentación de las garantías;
- III. En su caso, el lugar y plazo para la entrega de los anticipos;
- IV. El lugar y fecha estimada en que el licitante ganador deberá firmar el contrato; y
- V. La fecha de inicio de los trabajos y el plazo de ejecución de los mismos.

En el fallo no se deberá incluir información reservada o confidencial, en los términos de las disposiciones aplicables.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



En caso de que se declare desierto el procedimiento de Licitación se señalarán en el fallo las razones que lo motivaron.

Las proposiciones desechadas durante el procedimiento de Licitación, podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes; agotados dichos términos "EL AYUNTAMIENTO" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Así mismo, cuando sea notificado el fallo, "EL LICITANTE" ganador podrá, bajo su responsabilidad y riesgo y con la autorización de "EL AYUNTAMIENTO", iniciar los actos previos al inicio de los trabajos, tales como el movimiento de maquinaria, personal y demás insumos que considere pertinentes a efecto de agilizar el inicio de los trabajos, siempre y cuando existan las condiciones para tales efectos. Lo anterior independientemente de la fecha de firma del contrato.

Cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por EL COMITÉ MUNICIPAL DE OBRA, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta administrativa correspondiente, en la que se harán constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al órgano interno de control dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

Si el error cometido en el fallo no fuera susceptible de corrección conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, el servidor público responsable dará vista de inmediato a la Contraloría Municipal, a efecto de que, previa intervención de oficio, se emitan las directrices para su reposición.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del capítulo VIII de la ley.

#### XVIII. CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" podrá cancelar el procedimiento de Licitación, por caso fortuito o fuerza mayor cuando existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio "AYUNTAMIENTO". La determinación de dar por cancelada la Licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y Contraloría Municipal dentro de los 10 días hábiles siguientes a su emisión, no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, se podrá interponer la inconformidad en términos del capítulo VIII de la ley.

Salvo en las cancelaciones por caso fortuito o fuerza mayor, "EL AYUNTAMIENTO" cubrirá a los licitantes los gastos no recuperables que, en su caso, procedan en términos de lo dispuesto por el reglamento.

#### XIX. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" podrá declarar desierta la Licitación en cualquiera de los siguientes casos.

• Cuando habiéndose recibido una o más proposiciones, éstas hayan sido desechadas o descalificadas



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



durante la evaluación, constando en el acto del fallo.

- Cuando no se reciba proposición alguna en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- Cuando habiendo evaluado económicamente una o más proposiciones, se considere que sus precios de insumos son inaceptables. se considera que los precios de los insumos contenidos en las proposiciones no son aceptables, o bien, no siendo notoriamente superiores, rebasen el presupuesto elaborado de manera previa por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"** y no sea factible pagarlos.
- Cuando para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la ley, ninguna persona adquiera las bases o que no se reciba al menos una propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

**XX. RELACIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE QUE PROPORCIONE "EL AYUNTAMIENTO".**

Para la ejecución de la obra pública objeto de la presente Licitación, el **"EL AYUNTAMIENTO"** NO suministrará ningún material ni equipo de instalación permanente.

**XXI. SUBCONTRATACIÓN.**

Para la ejecución de la obra pública objeto de la presente Licitación, solo se podrá subcontratar material o equipo con ciertas especificaciones y o restricciones que no puedan ser realizadas por el contratado, como por ejemplo la fabricación, transporte y montaje de la trabe presforzada, además del señalamiento informativo.

El licitante adjudicado deberá acudir a las oficinas de la Dirección General de Obra y Servicios Públicos de Calidad para que le sea proporcionado el diseño con las especificaciones requeridas conforme a la normatividad vigente.

Cabe mencionar que **"EL LICITANTE"** será la única responsable de las obligaciones que adquiera con las personas que subcontrate para la realización de servicios referidos en este apartado. Por lo anterior, los subcontratistas no tendrán ninguna acción o derecho que hacer valer en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

**XXII. CONTENIDO NACIONAL.**

El porcentaje de **contenido nacional** del valor de la obra que deberán cumplir los licitantes en materiales, maquinaria y equipo de instalación permanente **será del 65%**.

**XXIII. AJUSTE DE COSTOS.**

Cuando a partir de la presentación de la proposición ocurran circunstancias de orden económico no previstas en el contrato, que determinen un aumento o reducción en los costos de los trabajos aún no ejecutados conforme al programa pactado, el ajuste de costos se realizará de acuerdo a lo señalado en los artículos 66, 67, y de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 68 de la ley, en relación con los artículos 131 al 139 de su reglamento.

La vigencia de los precios unitarios que deberá considerarse para efecto de los ajustes de costos que procedan, será la del acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cuando la documentación mediante la que se promueva los ajustes de costos sea deficiente o incompleta, **"EL AYUNTAMIENTO"** apercibirá por escrito al contratista para que, en el plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de que le sea requerido, subsane el error o complementa la información solicitada. Transcurrido dicho plazo, sin que **"EL CONTRATISTA"** diera respuesta al apercibimiento, o no lo atendiere en forma correcta, se tendrá como no presentada la solicitud de ajuste de costos.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



El reconocimiento por ajuste de costos en aumento o reducción se deberá incluir en el pago de las estimaciones considerando el último porcentaje de ajuste que se tenga autorizado.

En caso que "EL LICITANTE" no presente en tiempo y forma su solicitud de revisión y análisis de los ajustes de costos a que hace referencia el párrafo anterior, precluye su derecho de dicha revisión.

**XXIV. ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE "EL LICITANTE".**

Para acreditar su **existencia legal**, los licitantes deberán acompañar a sus proposiciones el **Anexo (Acreditación de Personalidad Jurídica)**

**XXV. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

Los licitantes entregarán sus proposiciones debidamente firmadas, en dos sobres cerrados en forma inviolable, claramente identificado en su parte exterior, a fin de proceder a la apertura de las proposiciones en términos de lo establecido en el artículo 33 de la ley y 26 del reglamento.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en cada procedimiento de contratación; iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

La entrega de proposiciones se hará en dos sobres cerrados claramente identificados en la parte exterior con Número de Procedimiento de Licitación, Descripción de la Obra, su contenido y el nombre o razón social de "EL LICITANTE". La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección de "EL LICITANTE", dentro o fuera de dicho sobre.

Las proposiciones deberán ser firmadas autógrafamente por la persona facultada en todos y cada uno de los documentos que forman parte de la misma.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar debidamente foliados en todas y cada una de las hojas que los integren, **cabe aclarar que el folio deberá ser por separado para cada una de sus propuestas tanto técnica como económica**, así como el resto de los documentos que entregue "EL LICITANTE".

Preferentemente, "EL LICITANTE" deberá identificar cada una de las páginas que integran las proposiciones con los datos siguientes: registro federal de contribuyentes, número de Procedimiento de la Licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible.

Los licitantes son los únicos responsables de que sus proposiciones sean entregadas en tiempo y forma en el acto de presentación y apertura de proposiciones. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la proposición, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador.

**XXVI. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

El Honorable Ayuntamiento de XOCHILTEPEC requiere realizar el procedimiento de Licitación para la contratación de los trabajos denominados "REHABILITACION DE RED DE CONDUCCION Y DISTRIBUCION DEL AGUA POTABLE DE CALLE MANUEL AVILA CAMACHO ENTRE CALLES LOPEZ MATEOS Y MIGUEL HIDALGO, DE LA LOCALIDAD DE XOCHILTEPEC, MUNICIPIO DE XOCHILTEPEC, PUEBLA.", con ubicación en XOCHILTEPEC; con base en precios unitarios por obra terminada de acuerdo a las condiciones estipuladas en las presentes bases de Licitación y sus anexos.

SE ENTREGARAN PARA FORMULAR LA LICITACION EL PROYECTO A EJECUTAR, PLANOS, CATALOGO DE CONCEPTOS Y BASES DE CONCURSO Y ANEXOS DE LAS MISMAS.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**XXVII. MONEDA EN LA QUE DEBERÁ PRESENTARSE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.**

La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en moneda nacional (pesos mexicanos).

**XXVIII. DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR EN SUS PROPOSICIONES**

**A) PROPOSICIÓN TÉCNICA.**

**Documento No. PT-1**

Anexar carta en la que exprese su interés de participar en la Licitación, así como copia simple de constancia de Inscripción al Padrón de Contratistas del Municipio de XOCHILTEPEC y recibo de inscripción a la Licitación. (ANEXO PT-1)

**Documento No. PT-2**

Acreditación de la personalidad jurídica de "EL LICITANTE" deberá presentar la documentación estipulada en el numeral XXIV de las presentes bases de Licitación.

**Documento No. PT-3**

Escrito en el que manifieste si su participación es conjunta, asimismo, deberá anexar el Convenio de Participación Conjunta para los interesados que decidan agruparse para presentar su proposición conjunta, y deberán acreditar en forma individual los requisitos para la Acreditación de Personalidad Jurídica; De no ser así, presentar escrito de que no participaran en forma conjunta.

**Documento No. PT-4**

Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento y en su caso del contrato respectivo mismo que servirá para practicar las notificaciones, que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto. (ANEXO PT-4)

**Documento No. PT-5**

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de que el licitante es de nacionalidad mexicana en la cual también deberá integrar el documento que acredite que cuenta con el carácter de micro, pequeña o mediana empresa que determine su estratificación. (ANEXO PT-5)

**Documento No. PT-6**

Declaración de integridad mediante la cual "EL LICITANTE" manifieste bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación o cualquier otro aspecto que les otorgue condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. (ANEXO PT-6)

**Documento No. PT-7**

Manifestación escrita bajo protesta de decir verdad de conocimiento del sitio de realización de los trabajos, así como de las características climatológicas, topográficas, físicas, sociales, culturales y económicas del lugar, así como las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción las cuales deben ser consideradas por el licitante para elaborar su propuesta económica y anexar copia del acta de visita. (ANEXO PT-7).

**Documento No. PT-8**

Relación de cada uno de los profesionales técnicos al servicio de "EL LICITANTE" que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de la obra, los que deberán tener experiencia en obras con características técnicas y magnitud similares, identificados con los cargos que ocuparán, de los que presentará su currículum actualizado con firma autógrafa en el que se incluya copia simple legible de su



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



credencial de elector y en su caso de su cédula profesional, su domicilio y teléfono actual, así como la relación de las actividades profesionales en que haya participado.

**Documento No. PT-9**

Curriculum actualizado de la empresa, así como la relación de los trabajos realizados por "EL LICITANTE" durante los últimos 2 (Dos) años, que acrediten la experiencia y la capacidad técnica requerida para lo cual se deberá de considerar obras similares a las de la presente licitación, en los que sea comprobable su participación, anotando el nombre de la contratante, descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminación.

**Documento No. PT-10**

Manifiestación escrita bajo protesta de decir verdad en la que "EL LICITANTE" señale que no subcontratara ninguna parte de la obra salvo lo referente a lo mencionado en el punto número XXI de las presentes bases de Licitación. (ANEXO PT-10)

**Documento No. PT-11**

Documentos que acrediten la capacidad financiera, los cuales deberán integrarse por el balance general de estados financieros actualizados, así como copia fotostática legible de la cédula profesional del Contador Público que realizó el balance. Todos los documentos corresponderán a los dos últimos ejercicios fiscales. Se deberá entregar la declaración anual correspondiente al último ejercicio fiscal (2026), y la más actualizada a la fecha de presentación de la proposición, salvo en el caso de empresas de nueva creación, los cuales deberán presentar los más actualizados a la fecha de presentación de la proposición.

**Documento No. PT-12**

Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física detallada, modelo y número de serie, uso actual, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, conforme al programa presentado. Tratándose de equipo y maquinaria de su propiedad, deberá presentar manifiestación escrita de tales circunstancias y acreditarlo con copia simple legible de las facturas correspondientes; en el caso de ser arrendado con o sin opción a compra deberá presentar carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo y en caso de resultar adjudicado, deberá acreditarlo, en su caso, con copia del contrato de arrendamiento respectivo. (ANEXO PT-12)



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**Documento No. PT-13**

Relación de los contratos de trabajos que haya celebrado y tenga concluidos tanto con las administraciones públicas federal, estatal o municipal como con particulares, con los que acredite la especialidad, experiencia y capacidad técnica **"EL LICITANTE"** en **ESTE TIPO DE OBRAS**. La relación mencionada contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importe total, importes totales ejercidos, fecha de inicio y fecha de terminación. anexando copia fotostática de contratos completos debidamente suscritos con una vigencia no mayor a 3 (Tres) años **presentando por lo menos un contrato por año, anotando el número que identifique el contrato, el objeto del contrato, período de ejecución de la obra**, su importe en pesos mexicanos, contratante con la que fue suscrito, el nombre, domicilio y teléfono de la oficina y persona que tuvo a cargo el control de los trabajos, importes ejercidos, según el caso, a fin de que **"EL AYUNTAMIENTO"** pueda obtener, si lo requiere, información adicional y constatarla. Así mismo deberán presentar las actas de entrega recepción de los contratos presentados debidamente validados. **(Por lo menos un contrato).**

**Documento No. PT-14**

Manifiestación escrita de conocer el contenido de las presentes Bases de Licitación y sus anexos, asimismo deberá anexar el modelo de contrato debidamente firmado y rubricado. (ANEXO PT-14)

**Documento No. PT-15**

Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos del artículo 55 de la Ley. (ANEXO PT-15.)

**Documento No. PT-16**

Escrito en el que manifieste que conoce todas las especificaciones particulares, especificaciones generales, planos y croquis del proyecto, asimismo, deberá anexar toda la documentación que le haya sido entregada por la convocante.

**Documento No. PT-17**

Listado de insumos de materiales y equipo de instalación permanente que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos, indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición; (ANEXO PT-17).

**Documento No. PT-18**

Listado de insumos de mano de obra que intervienen en la integración de la propuesta, señalando los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición; (ANEXO PT-18).



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**Documento No. PT-19**

Listado de insumos de la maquinaria y equipo, que intervienen en la integración de la propuesta, expresados en horas efectivas de trabajo, identificando su tipo y características y los más significativos, con la descripción y especificaciones técnicas de cada uno de ellos indicando las cantidades a utilizar, y sus respectivas unidades de medición; (SIMILAR AL ANEXO PT-18).

**Documento No. PT-20**

Programa calendarizado de ejecución general de los trabajos, por partida, indicando por mes las cantidades de trabajo por realizar. (ANEXO PT-20).

**Documento No. PT-21**

Programa cuantificado y calendarizado mensualmente, de suministro de materiales y equipo de instalación permanente (ANEXO PT-21).

**Documento No. PT-22**

Programa cuantificado y calendarizado mensualmente, de utilización de mano de obra. (Formato similar al anterior) (ANEXO PT-22).

**Documento No. PT-23**

Programas cuantificados y calendarizados mensualmente, de utilización de la maquinaria y equipo (ANEXO PT-23).

**Documento No. PT-24**

Programas cuantificados y calendarizados, dividido cada uno en partidas y subpartidas de suministro o utilización mensual de la utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**Documento No. PT-25**

Memoria descriptiva respecto de la forma en que el licitante propone realizar los trabajos, a fin de que se pueda establecer un marco de referencia de como proponer utilizar de manera compatible en el periodo de ejecución de los trabajos. (ANEXO PT-25).

**Documento No. PT-26**

Anexar oficio mediante el cual manifieste el nombre de la persona que ostentara el cargo de superintendente acompañado de la copia de cédula profesional. (ANEXO PT-26)

**Documento No. PT-27**

Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad que conocen el contenido, alcance y consecuencias que se derivan de la Ley del Seguro Social, por lo cual deslinda a la convocante de cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de la citada ley. (ANEXO PT-27)



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**B) PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

**Documento No. PE-1**

Presupuesto: Se deberá presentar tanto el alcance de los conceptos de trabajo como las unidades de medición y cantidades de trabajos contenidos en la información proporcionada, precios unitarios de cada uno de los conceptos de trabajo con número y letra, con el IVA desglosado. El importe de cada concepto y el importe total de la propuesta. En caso de existir alguna diferencia entre alguna cantidad expresada con número y la anotada con letra, registrará esta última, siempre y cuando corresponda con la cantidad obtenida de la tarjeta de análisis de precio unitario correspondiente, cantidad que registrará sobre las del Catálogo. (ANEXO PE-1).

**NOTA: EL PRESUPUESTO TAMBIEN DEBERA SER ENTREGADO EN FORMATO DIGITAL (CD).**

**Documento No. PE-2**

Tarjetas de los análisis de los precios unitarios de los conceptos de trabajo más significativos que representen al menos el ochenta por ciento del monto de la propuesta, determinados y estructurados con lo previsto en la Ley.

Los conceptos más significativos que en conjunto representen al menos el porcentaje citado, serán definidos por el contratista de acuerdo a la composición de su propuesta. Debiendo presentarse en el mismo orden y con las mismas claves de los conceptos del catálogo. (ANEXO PE-2).

**Documento No. PE-3**

Análisis de costos indirectos. (ANEXO PE-3).

**Documento No PE-4**

Análisis de costo por financiamiento y Tasa de Interés (ANEXO PE-4).

Deberá presentarse el análisis detallado del costo financiero. Considerando para tal fin los gastos que realizará en la ejecución de los trabajos y los pagos por anticipo y estimaciones que recibirá, así como la tasa de interés que aplicará de acuerdo al instrumento de captación oficial propuesto, la cual deberá anexarse al realizar el análisis, el licitante se obliga a presentar este costo.

**Documento No PE-5**

Análisis del porcentaje del cargo por utilidad y cargos adicionales (ANEXO PE-5).

**Documento No. PE-6**

Análisis de integración del Factor de Salario Real y tabulador (ANEXO PE-6).

**Documento No. PE-7**

Tarjetas de análisis de costos Horarios de Equipo y maquinaria de construcción (ANEXO PE-7).

**Documentos No. PE-8**

Análisis de Básicos Auxiliares, de material, mano de obra y maquinaria (ANEXO PE-8).



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**Documentos No. PE- 9**

Explosión de insumos de materiales y equipo de Instalación permanente, donde aparezca los costos de adquisición y puestos en obra de los materiales, unidades de medición y cantidades a utilizar, debiendo expresarse los montos y porcentajes de participación de todos y cada uno de los insumos de materiales utilizados. Así como la participación del rubro total de materiales en monto y porcentaje, respecto al importe total del costo de la obra (ANEXO PE-9).

**Documento No. PE-10**

Explosión de insumos de mano de obra, donde aparezcan los salarios reales por categorías del personal de campo, unidades de medición y cantidades a utilizar debiendo expresarse los montos y porcentajes de participación de todos y cada uno de las categorías de mano de obra utilizados. Así como la participación del rubro total de mano de obra en monto y porcentaje, respecto al importe total del costo de la obra (ANEXO PE-10).



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**Documento No. PE-11**

Explosión de insumos de equipo y maquinaria de construcción, donde aparezcan los costos horarios de estos las unidades de medición y las cantidades a utilizar, debiendo expresarse los montos y porcentajes de participación de todos y cada uno de dichos equipos y maquinaria utilizados. Así como la participación del rubro total equipo y maquinaria monto y porcentaje, respecto al importe total del costo de la obra. (ANEXO PE-11).

**Documento No. PE-12**

Programa calendarizado de erogaciones mensuales de la ejecución de los trabajos (por conceptos) (ANEXO PE-12).

**Documento No. PE-13**

Programa calendarizado de erogaciones mensuales de la Utilización de Materiales y Equipos de instalación permanente. (ANEXO PE-13).

**Documento No PE-14**

Programa calendarizado de erogaciones mensuales de la Utilización de Mano de obra directa de campo (ANEXO PE-14).

**Documento No PE-15**

Programa calendarizado de erogaciones mensuales de la Utilización de Maquinaria y Equipo de construcción (ANEXO PE-15).

**Documento No PE-16**

Programa calendarizado de erogaciones mensuales de utilización del personal profesional técnico, administrativo y de servicio encargado de la dirección, supervisión y administración de los trabajos.

**Documento No PE-17**

Carta compromiso mediante la cual se obligue a presentar, dentro del término de 10 días hábiles contados a partir de la firma del contrato, la lista de los trabajadores que empleé para la obra, así como de la constancia de inscripción de dichos trabajadores ante el IMSS, de conformidad con los artículos 15 fracciones I y III, y 287 de la Ley del Seguro Social. (ANEXO PE-17).

**Documento No PE-18**

Garantía de seriedad de su propuesta, mediante cheque cruzado, de institución de crédito autorizada para operar en el País, expedido a favor de la Tesorería Municipal de XOCHILTEPEC, por una cantidad equivalente al 10 (diez) % del monto total de la propuesta sin IVA, expedido por el Licitante, en moneda nacional.

**INFORMACIÓN ADICIONAL PARA PREPARAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA**

1. Los licitantes prepararán sus proposiciones conforme a lo establecido en las presentes bases de LICITACIÓN, así como en las aclaraciones, observaciones y modificaciones que, en su caso, se generen en las juntas de aclaraciones.
2. Los licitantes entregarán junto con los dos sobres cerrados, copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición.
3. Para que "EL LICITANTE" pueda realizar el cálculo del costo de financiamiento en lo relativo al pago de sus estimaciones de obra ejecutada, considerará lo establecido en la sexta cláusula del modelo de contrato adjunto a este documento, referente la forma de pago.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



4. En el supuesto de que durante la ejecución de la obra se dieran circunstancias de orden económico que originen la autorización de ajustes de costos, estos se calcularán y obtendrán por concepto de obra, y su importe se analizará y validará el **área correspondiente**, a petición de **"EL CONTRATISTA"**, quien deberá sujetarse a los relativos que emita el banco de México y cuando estos no se encuentren dentro de los publicados, el **área correspondiente**, procederá a calcularlos conforme a los precios que investigue; utilizando los lineamientos y metodología que expida el banco de México, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

5. Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse por parte de la Dirección de Contabilidad, en el domicilio ubicado en PLAZA 5 DE MAYO No. 1, XOCHILTEPEC, PUEBLA, MÉXICO. C.P.74620, o a través de cheque nominativo en un plazo no mayor de 30 (Treinta) días naturales contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizados por la residencia de obra.

6. Para fines de medición **"el Residente de Obra"** utilizará la unidad de medida establecida en el catálogo de conceptos para cada concepto de trabajo, tales unidades no podrán ser modificadas.

7. El catálogo de conceptos establecido para la **LICITACIÓN** contiene conceptos de obra que **serán pagados por unidad de obra terminada**, por lo que no se autorizarán pagos por parcialidades, suministros u otras actividades.

8. **"EL LICITANTE"** adjudicado como profesional y patrón del personal que ocupe con motivo de los trabajos materia de esta **LICITACIÓN**, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social; por lo que **"EL LICITANTE"** conviene en responder todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"** en relación con los trabajos, así como a resarcir a ésta, cualquier cantidad que erogue por dichos conceptos.

9. Que deberá tener en la obra permanentemente un superintendente quien deberá conocer las normas de calidad y especificaciones de construcción, catálogo de conceptos o actividades de la obra, programas de ejecución y de suministros, incluyendo los planos con sus modificaciones, especificaciones de proyecto y de construcción, la "bitácora" convenios y demás documentos inherentes, que se generen con la ejecución de los trabajos.

Así mismo, debe estar facultado por **"EL LICITANTE"**, para oír y recibir toda clase de notificaciones relacionadas con los trabajos, aun las de carácter personal, así como contar con las facultades suficientes para la toma de decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del contrato.

**"EL AYUNTAMIENTO"** durante la vigencia del contrato, se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, por causas justificadas, la sustitución del superintendente. En tal caso, **"EL LICITANTE"** tendrá la obligación de nombrar a otro que reúna los requisitos exigidos en las presentes bases de **LICITACIÓN** y el contrato respectivo.

10. Que los materiales que se utilicen en la ejecución de la obra objeto de **LICITACIÓN**, deberán ser los adecuados para obtener la calidad fijada en el proyecto satisfacer los requisitos estipulados en las especificaciones indicadas.

11. Que ninguna de las diferencias que pudieran resultar en las cantidades de trabajos anotadas por **"EL AYUNTAMIENTO"** en el catálogo de conceptos, justificará reclamación alguna de **"EL LICITANTE"** en relación con los precios respectivos.

12. Que propone precios unitarios únicamente para los conceptos anotados en catálogo de conceptos y que por lo tanto, no presenta alternativas que modifiquen lo estipulado en las presentes bases de **LICITACIÓN**.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



Que el precio unitario se integrará con los costos directos, costos indirectos, el costo por financiamiento, el cargo por utilidad y los cargos adicionales.

13. Que para el caso de propuestas conjuntas los documentos solicitados para la acreditación de la personalidad jurídica deberán ser presentado por cada una de las personas que integren la propuesta.

#### XXIX. EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Para la evaluación de la solvencia de las proposiciones se aplicará el mecanismo de evaluación binario, en términos de lo que establece el artículo 36, fracción I de la ley.

"EL AYUNTAMIENTO" realizará la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes para la ejecución de la obra, de conformidad con los criterios establecidos en la ley y su reglamento, considerando entre otros aspectos y según corresponda, las características técnicas, especialidades, grado de complejidad y magnitud de los trabajos, metodología, transferencia de conocimientos o tecnología, plazos y programas de ejecución propuestos y la formación y experiencia del personal clave asignado directamente a la ejecución de los trabajos, en los términos que se prevean en las presentes Bases de Licitación. Asimismo, verificará el cumplimiento de las condiciones legales requeridas en estas Bases.

#### XXX. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará a aquel cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los mecanismos de adjudicación establecidos en las presentes Bases de Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por "EL AYUNTAMIENTO", y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de que hubiera ofertado el precio más bajo.

"EL LICITANTE" adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de los artículos 94 y 95 fracción I de la ley sin perjuicio de proceder en términos del segundo párrafo del artículo 50 segundo párrafo de la misma ley.

Cuando la proposición ganadora de la Licitación haya sido presentada en forma conjunta, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

El convenio presentado en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se deberá entregar a "EL AYUNTAMIENTO" certificado ante notario público salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha.

Fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes mismo que formará parte integrante del contrato como uno de sus anexos.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



Para la firma del contrato "EL LICITANTE" adjudicado deberá entregar, si se trata de una persona moral copia certificada del acta constitutiva incluyendo sus modificaciones y en su caso del poder notarial, para el caso de personas físicas original o copia certificada de su identificación oficial vigente (IFE, Cédula Profesional o Pasaporte) documentos que deberán ser cotejados con los originales en el acto de firma del contrato.

**XXXI. DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES**

Se consideran causas para el desechamiento de las proposiciones las siguientes:

- I. Sí durante la evaluación cualitativa de las proposiciones, se detecta que éstas se presentaron en forma incompleta o se omite cualquier documento requerido en el numeral XXVIII de las presentes Bases de Licitación o que los documentos no contengan la información solicitada y que imposibilite determinar su solvencia.
- II. Las proposiciones incluyan inconsistencias por contradicciones o intentos de especulación.
- III. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las presentes Bases de Licitación debidamente fundados y motivados, según el art. 44 del reglamento, que afecten la solvencia de la proposición.
- IV. "EL LICITANTE" proponga un plazo de ejecución mayor que el requerido como máximo por "EL AYUNTAMIENTO"; o no se ajusten los programas solicitados, a las cantidades o montos totales según corresponda.
- V. En el análisis de financiamiento "EL LICITANTE" no considere el anticipo que recibirá u omite asentar el indicador económico establecido que utilizó o incluya una sobretasa.
- VI. "EL LICITANTE", incluya información o cargos que no correspondan a los solicitados en las presentes bases de Licitación y sus anexos.
- VII. Los materiales y mobiliario propuestos no cumplan con las especificaciones establecidas en el proyecto o en las normas técnicas que "EL AYUNTAMIENTO" haya emitido en las presentes bases de Licitación y sus anexos.
- VIII. **La proposición incluya en alguna de sus hojas firmas en copia o facsimilares.**
- IX. Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los trabajos o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- X. "EL LICITANTE" se encuentre en alguno de los supuestos señalados en los artículos 55 de la ley.
- XI. **La falta de presentación de los escritos o manifiestos "bajo protesta de decir verdad",** descritas en el numeral XXVIII de conformidad con el artículo 30 de la Ley.
- XII. Los programas propuestos sean incongruentes y por lo tanto no sea factible ejecutar los trabajos.
- XIII. En las proposiciones técnica y/o económica "EL LICITANTE" haya omitido las indicaciones asentadas en el acta de la junta de aclaraciones.
- XIV. "EL LICITANTE" participe con el mismo personal o equipo en dos o más procedimientos de

H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH



**contratación al mismo tiempo.** en cuyo caso, al otorgársele la primera **Licitación**, automáticamente quedará descalificado de las siguientes independientemente de la etapa en que se encuentre el presente proceso de **Licitación**.

XV. La información económica de la proposición, sea incongruente con la información técnica o que en su proposición consideren dos o más costos diferentes para un mismo material, categoría de mano de obra o maquinaria y equipo.

XVI. No contengan completos y actualizados los porcentajes de prestaciones, impuestos, cuotas o retenciones, considerados en alguno de los análisis que integran la proposición.

XVII. Omitir cualquier requerimiento que de acuerdo a las características, magnitud y complejidad de los trabajos a realizar, sea considerado por **"EL AYUNTAMIENTO"** estrictamente necesario para la evaluación de las proposiciones o la realización de los trabajos.

XVIII. Rebase el techo financiero.

El desechamiento de las proposiciones se comunicará a **"EL LICITANTE"** durante el fallo; asentándose en las actas respectivas, las causas que lo originaron.

#### **XXXII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES QUE SE APLICARÁN AL LICITANTE GANADOR**

En términos de los artículos 94 y 95 de la ley, **"EL AYUNTAMIENTO"** dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción pondrá a disposición de la Contraloría Municipal la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de alguna de las siguientes infracciones por parte de los licitantes.

I. **"EL CONTRATISTA"** que injustificadamente y por causas imputables a ella no formalice el contrato adjudicado por **"EL AYUNTAMIENTO"**, en términos de lo previsto por el artículo 95 fracción I de la ley.

II. **"EL CONTRATISTA"** que se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en la fracción III del artículo 95 y 55 de la ley en la materia.

III. **"EL CONTRATISTA"** que no cumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ella y que, como consecuencia, cause daños o perjuicios graves a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

IV. Los licitantes que proporcionen información falsa, alterada o que actúen con dolo o mala fe en el presente procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

#### **XXXIII. MARCO NORMATIVO**

La legislación aplicable a las presentes Bases de **Licitación** es la establecida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Puebla y su Reglamento y demás normatividad y disposiciones administrativas de carácter Federal, Estatal y Municipal aplicables.

#### **XXXIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.**

Los licitantes no podrán difundir o proporcionar información alguna relativa los trabajos, en forma de publicidad o artículo técnico a menos que cuenten con la autorización previa, expresa y por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor.



H. AYUNTAMIENTO DE XOCHILTEPEC  
COMITÉ MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS  
BASES DE LICITACIÓN  
DOP-26-03-XOCH




"EL CONTRATISTA" estará obligado a devolver a "EL AYUNTAMIENTO", en un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del inicio del procedimiento de terminación anticipada del contrato, toda la documentación que ésta le hubiere entregado para la realización de los trabajos.


**XXXV. INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS**

Los licitantes podrán inconformarse directamente en las oficinas de la Contraloría Municipal, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones de la ley, en los términos del artículo 103 fracción I de la ley.

Las controversias que se susciten entre "EL AYUNTAMIENTO" y "EL CONTRATISTA", con motivo del contrato que se celebre serán resueltas por los tribunales del Distrito correspondiente.

XOCHILTEPEC, PUEBLA, a 09 DE MARZO DE 2026

  
C. ALEX OMAR RODRIGUEZ CARVENTE  
Presidente Municipal Constitucional de XOCHILTEPEC, PUEBLA

  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO  
XOCHILTEPEC, PUEBLA.  
2024 - 2027

